

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00252-2017-A/MPMN

Moquegua, **08 JUN. 2017**

VISTO.- El Informe Legal N° 494-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 0546-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Decreto Supremo N° 154-2017-EF, sobre la aprobación de la incorporación de recursos vía Transferencias de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que en el año 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

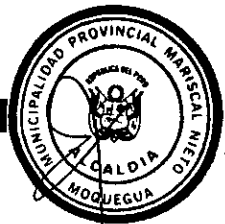
Que, mediante Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas: "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hasta por la suma de S/ 455'668,055.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 80114"; en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerada la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un Presupuesto de S/ 779,317.00 (Setecientos setenta y nueve mil trescientos diecisiete y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Artículo 2°, numeral 2.1, se establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 0546-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN, la solicitud de aprobación de la desagregación de recursos por transferencias de partidas, lo cual está autorizado mediante Decreto Supremo N° 0154-2017-EF y debe ser aprobado mediante acto resolutorio, el mismo que se sustenta en la Nota Modificatoria N° 0671, hasta por el monto de S/ 779,317.00 (Setecientos setenta y nueve mil trescientos diecisiete y 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 494-2017-GAJ/MPMN, de fecha 06 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando que es favorable aprobar la desagregación de Recursos lo cual está establecido mediante Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas: Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 455'668,055.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerada la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un Presupuesto de S/ 779,317.00 (Setecientos setenta y nueve mil trescientos diecisiete y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO:		S/ 779,317.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Ordinarios.	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.4.	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4.6.3.	: Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	S/ 779,317.00

TOTAL DE INGRESOS **S/ 779,317.00**
=====

DEL EGRESO:		S/ 779,317.00
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
PROYECTO	: 0309 3999999 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 623,454.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 155,863.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0671 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23°, del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, en cumplimiento del artículo 3° del mismo Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

